

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

INVITACIÓN ABIERTA FNTIA-037-2018

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO GASTRONÓMICO Y ARTESANAL
VILLA DE NUEVA SALENTO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

El Comité Evaluador dentro del término previsto en el cronograma establecido de la Invitación Abierta FNTIA-037-2018, procede a emitir Informe Final de Evaluación, así:

No.	PROPONENTES
1	JUAN PABLO DORADO MARTINEZ
2	CONSORCIO DG VILLA NUEVA (DELFO CONSTRUCCIONES S.A. - 55% y GAYRA CONSTRUCCIONES S.A.S. - 45%)
3	CARLOS ALBERTO GONZALEZ CAMARGO
4	CONSORCIO CONSTRUCTORES SALENTO (BCS INGENIERIA INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS - 60% y LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO - 40%)
5	VM INGENIEROS S.A.S.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

DOCUMENTOS	Proponente 1: JUAN PABLO DORADO MARTINEZ			
	CUMPLE		FOLIO NÚMERO	OBSERVACIONES
	SI	NO		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		02 AL 04	
CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X		08	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		09 AL 10	
ACTA DE JUNTA DIRECTIVA, JUNTA DE SOCIOS U ÓRGANO COMPETENTE				NO APLICA
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL				NO APLICA
COPIA DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	X		11	
CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL				NO APLICA
CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN	X		12	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X		14	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X		15	
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	X		16	
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X		05	
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		17	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		19 AL 26	
VERIFICACIÓN	CUMPLE			

DOCUMENTOS	Proponente 2: CONSORCIO DG VILLA NUEVA (DELLOS CONSTRUCCIONES S.A. -55% y GAYRA CONSTRUCCIONES S.A.S. - 45%)			
	CUMPLE		FOLIO NÚMERO	OBSERVACIONES
	SI	NO		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		06 AL 07	
CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X		15 AL 16	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		18 AL 27	
ACTA DE JUNTA DIRECTIVA, JUNTA DE SOCIOS U ÓRGANO COMPETENTE				NO APLICA
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	X		09 AL 10	
COPIA DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	X		29 AL 30	
CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL				NO APLICA
CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN	X		32 AL 33	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X			CONSULTADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 019-2012
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X			CONSULTADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 019-2012
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	X			CONSULTADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 019-2012
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X		12 AL 13	
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		47	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		35 AL 41	
VERIFICACIÓN	CUMPLE			

DOCUMENTOS	Proponente 3: CARLOS ALBERTO GONZALEZ CAMARGO			
	CUMPLE		FOLIO NÚMERO	OBSERVACIONES
	SI	NO		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		4 AL 6	
CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X		16	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		18 AL 20	
ACTA DE JUNTA DIRECTIVA, JUNTA DE SOCIOS U ÓRGANO COMPETENTE				NO APLICA
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	X			NO APLICA
COPIA DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	X		21	
CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL				NO APLICA
CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN	X		26	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X		28	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X		30	
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	X		32	
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X		34	
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		38	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		8 AL 14	
VERIFICACIÓN	CUMPLE			

DOCUMENTOS	Proponente 4: CONSORCIO CONSTRUCTORES SALENTO (BCS INGENIERIA INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS - 60% y LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO -40%)			
	CUMPLE		FOLIO NÚMERO	OBSERVACIONES
	SI	NO		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		2 AL 4	
CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X		15,16 y 30	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		10 AL 14 Y DEL 24 AL 25	
ACTA DE JUNTA DIRECTIVA, JUNTA DE SOCIOS U ÓRGANO COMPETENTE				NO APLICA
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	X		05 al 06	
COPIA DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	X		20 y 28	
CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL				NO APLICA
CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN	X		21 y 29	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X			CONSULTADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 019-2012
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X			CONSULTADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 019-2012
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	X			CONSULTADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 019-2012
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X		15 y 26	
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		7,8,19 y 27	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		08-1 AL 08-6	
VERIFICACIÓN	CUMPLE			

DOCUMENTOS	Proponente 5: VM INGENIEROS S.A.S.			
	CUMPLE		FOLIO NÚMERO	OBSERVACIONES
	SI	NO		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		4 AL 5	
CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X		10	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		15 AL 18	
ACTA DE JUNTA DIRECTIVA, JUNTA DE SOCIOS U ÓRGANO COMPETENTE				NO APLICA
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL				NO APLICA
COPIA DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	X		20	
CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL				NO APLICA
CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN	X		22	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X		29 AL 30	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X		31 AL 32	
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	X		33 AL 34	
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X		6	
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		27	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		107 AL 112	
VERIFICACIÓN	CUMPLE			

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

De conformidad a lo previsto en el capítulo III numeral 3.4, 3.4.1., de los términos de referencia, se procedió a verificar los documentos habilitantes y se constató el cumplimiento de las exigencias relativas a los índices financieros conforme al numeral 3.4.1, cuyo resultado es el siguiente:

1. JUAN PABLO DORADO MARTINEZ.

El proponente **NO CUMPLE** los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.4, 3.4.1 y 3.4.2, de los términos de referencia definitivos, ya que una vez revisados los documentos allegados como subsanables se observó lo siguiente:

- No subsana lo requerido para la nota 8 ya que el valor total de otros activos presentado en las notas a los estados financieros difiere del registrado en el estado de situación financiera.
- Considerando que las notas a los estados financieros como presentación de las prácticas contables y revelación de la empresa, son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros, al presentar diferencias con los estados financieros, el proponente no subsana en debida forma lo requerido, quedando incurso en la causal de rechazo según el ordinal 12 del numeral 4.5 de los términos de referencia.

Por lo anterior no se realizó verificación de indicadores financieros habilitantes ni cálculo de capacidad residual.

2. CONSORCIO DG VILLANUEVA.

El proponente **CUMPLE** los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.4, 3.4.1, Y 3.4.2, de los términos de referencia definitivos.

Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNT-037-2018		
REQUISITOS HABILITANTES		
INDICADOR FINANCIERO	CONSORCIO DG VILLA NUEVA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de liquidez	X	
Indicador de Endeudamiento	X	
Indicador de Patrimonio	X	
Capital de Trabajo	X	

3. CARLOS ALBERTO GONZALEZ CAMARGO.

El proponente NO CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.4 y 3.4.1, de los términos de referencia definitivos, ya que una vez revisados los documentos allegados como subsanables se observó lo siguiente:

- El subsanable suministrado para la nota 10 no aclara el comportamiento del capital social y ganancias acumuladas. Según lo descrito estaría contabilizando doble vez el resultado del ejercicio año 2017, la primera al incluirlo en el capital social y la segunda al sumarlo como resultado del ejercicio al total del patrimonio.
- Las ganancias acumuladas año 2016 no se mencionaron en la aclaración, al sumar las ganancias del periodo año 2016 con las ganancias acumuladas del mismo año cuyo resultado son las ganancias acumuladas año 2017 no corresponden al valor registrado en el estado de situación financiera.
- Considerando que las notas a los estados financieros como presentación de las prácticas contables y revelación de la empresa, son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros, al presentar diferencias con los estados financieros, el proponente no subsana en debida forma lo requerido, quedando incurso en la causal de rechazo según el ordinal 8 del numeral 4.5 de los términos de referencia.

Por lo anterior no se realizó verificación de indicadores financieros habilitantes ni cálculo de capacidad residual.

4. CONSORCIO CONSTRUCTORES SALENTO.

El proponente CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.4, 3.4.1, Y 3.4.2, de los términos de referencia definitivos.

Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNT-037-2018		
REQUISITOS HABILITANTES		
INDICADOR FINANCIERO	CONSORCIO CONSTRUCTORES SALENTO	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de liquidez	X	
Indicador de Endeudamiento	X	
Indicador de Patrimonio	X	
Capital de Trabajo	X	

5. VM INGENIEROS S.A.S.

El proponente CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.4, 3.4.1, Y 3.4.2, de los términos de referencia definitivos.

Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNT-037-2018		
REQUISITOS HABILITANTES		
INDICADOR FINANCIERO	VM INGENIEROS S.A.S.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de liquidez	X	
Indicador de Endeudamiento	X	
Indicador de Patrimonio	X	
Capital de Trabajo	X	

De conformidad con lo previsto en el capítulo III numeral 3.4.3, de los términos de la invitación, se procedió a verificar la CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN, cuyo resultado es el siguiente:

1. JUAN PABLO DORADO MARTINEZ.

No se realizó cálculo de capacidad residual.

2. CONSORCIO DG VILLANUEVA.

El proponente CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.4.3, de los términos de referencia definitivos.

Capacidad Residual del Proponente	
CONSORCIO DG VILLA NUEVA	
Componente	Resultado
Capacidad Organizacional	\$ 3.804.853.408
Capacidad Tecnica	40
Capacidad Financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecucion	\$ 2.692.443.157
	\$ 4.917.263.659
Capacidad Residual del Proceso	
Presupuesto Estimado del Proceso	\$ 2.306.457.168
Anticipo	\$ -
Plazo	8
Unidad de Tiempo	meses
	\$ 2.306.457.168
Verificada la Capacidad Residual de Contratacion el Proponente	<i>CUMPLE</i>

3. CARLOS ALBERTO GONZALEZ CAMARGO.

No se realizó cálculo de capacidad residual.

4. CONSORCIO CONSTRUCTORES SALENTO.

El proponente CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.4.3, de los términos de referencia definitivos.

Capacidad Residual del Proponente	
CONSORCIO CONSTRUCTORES SALENTO	
Componente	Resultado
Capacidad Organizacional	\$ 20.856.815.885
Capacidad Tecnica	40
Capacidad Financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecucion	\$ 7.190.984.681
	\$ 34.522.647.088
Capacidad Residual del Proceso	
Presupuesto Estimado del Proceso	\$ 2.306.457.168
Anticipo	\$ -
Plazo	8
Unidad de Tiempo	meses
	\$ 2.306.457.168
Verificada la Capacidad Residual de Contratacion el Proponente	CUMPLE

5. VM INGENIEROS S.A.S.
 El proponente CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.4.3, de los términos de referencia definitivos.

Capacidad Residual del Proponente	
VM INGENIEROS S.A.S.	
Componente	Resultado
Capacidad Organizacional	\$ 7.622.125.461
Capacidad Tecnica	20
Capacidad Financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecucion	\$ -
	\$ 13.719.825.831

Capacidad Residual del Proceso	
Presupuesto Estimado del Proceso	\$ 2.306.457.168
Anticipo	\$ -
Plazo	8
Unidad de Tiempo	meses
	\$ 2.306.457.168

**Verificada la Capacidad Residual de
Contratacion el Proponente**

CUMPLE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

PROponentes	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	VERIFICACIÓN
<p>JUAN PABLO DORADO</p>	<p>Experiencia 1. Experiencia aportada por JUAN PABLO DORADO, en folio 79 presenta copia de contrato ejecutado para FONTUR, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA FONDA ARRIERA EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, DEPARTAMENTO DE CALDAS", por valor de \$1.565.093.044 con una participación del 90% lo cual corresponde a 2.186,05 SMMLV. En folio 111 allega copia del acta de terminación de obra.</p> <p>En dichos documentos se evidencia el cumplimiento de la condición No. 2 requerida en el numeral 3.5.2. Experiencia Especifica del Oferente (Habilitantes).</p> <p>CUMPLE</p> <p>Experiencia 2. Experiencia aportada por JUAN PABLO DORADO, en folio 128 presenta copia de contrato No. FNT-227-2015 ejecutado para FONTUR, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN CAMINOS DE ARRIERA – FONDA ARRIERA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL MUNICIPIO DE AGUADAS - DEPARTAMENTO DE CALDAS, DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APU's Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", por valor de \$2.396.532.464 con una participación del 50% lo cual corresponde a 1.859,65 SMMLV. En folio 148 allega una copia del acta de terminación de obra.</p> <p>En dichos documentos se evidencia el cumplimiento de la condición No. 1 requerida en el numeral 3.5.2. Experiencia Especifica del Oferente (Habilitantes).</p> <p>g CUMPLE.</p> <p><u>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:</u></p> <p>La suma de los contratos para acreditación de experiencia especifica asciende a 4.045,70 SMMLV, siendo superior al presupuesto oficial equivalente a 2.952,30 SMMLV.</p>	<p>CUMPLE</p>

<p>CONSORCIO DG VILLANUEVA (Delfos CONSTRUCCIONES S.A 55% - GAYRA CONSTRUCCIONES S.A.S 45%)</p>	<p>Experiencia 1. Experiencia aportada por DELFOS CONSTRUCCIONES S.A., en folio 132 presenta copia de contrato ejecutado para la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM), cuyo objeto es "ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) BLOQUES DE (2) NIVELES CON TRES (3) AULAS, UNA (1) BATERÍA SANITARIA, UN (1) COMEDOR, UN (1) LABORATORIO, UN(1) INTERNADO DOBLE PARA NIÑOS, UN (1) INTERNADO PARA PROFESORES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL BUNKWIMAKE, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, (SIERRA NEVADA), DEPARTAMENTO DE MAGDALENA", por valor de \$1.133.687.667 con una participación del 50% lo cual corresponde a 1.000,25 SMMLV. En folio 127 allega copia del acta de liquidación de obra.</p> <p>Nota: Según observación presentada y en aras de la transparencia del proceso y la selección objetiva, se envió solicitud a la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM) como entidad contratante, para que nos suministraran información sobre el contrato de Obra No. 179-2010-CM-149 cuyo objeto fue "ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) BLOQUES DE (2) NIVELES CON TRES (3) AULAS, UNA (1) BATERIA SANITARIA, UN (1) COMEDOR, UN (1) LABORATORIO, UN(1) INTERNADO DOBLE PARA NIÑOS, IN (1) INTERNADO PARA PROFESORES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL BUNKWIMAKE, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, (SIERRA NEVADA), DEPARTAMENTO DE MAGDALENA"; y de esta manera verificar la autenticidad de la información presentada.</p> <p>Dicha entidad nos suministra copia del acta de liquidación del contrato de Obra No. 179-2010-CM-149, donde se puede evidenciar que dicho documento no coincide con el documento presentado en la propuesta por el CONSORCIO DG VILLANUEVA, específicamente en cuanto al objeto del contrato; ya que el objeto del contrato establecido en el acta de liquidación enviada es: "<i>Estudios, diseño y construcción de tres (3) aulas, una (1) batería sanitaria, un (1) comedor, un (1) laboratorio, un(1) internado doble para niños, un (1) internado para profesores y mejoramiento de tres (3) aulas para la Institución Educativa distrital bunkwimake, sede principal, ubicada en el municipio de Santa Marta, (sierra nevada), Departamento de Magdalena</i>".</p> <p>Según lo anterior, los documentos presentados en la propuesta son inexactos y contradictorios, por lo tanto el CONSORCIO DG VILLANUEVA incurre en causal de rechazo según numeral 3.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (HABILITANTES), FONTUR se reserva el derecho de verificar o no la información presentada. <u>En caso de que la verificación dé como resultado que los documentos presentados en la propuesta son inexactos o contradictorios, se tomarán como no presentados y el proponente será descalificado (no habilitado) y su propuesta no</u></p>	<p>RECHAZADO</p>
---	--	------------------

	<p><i>será tenida en cuenta: independiente de las acciones legales que FONTUR decida tomar.</i></p> <p>RECHAZADO</p> <p>Experiencia 2. Experiencia aportada por DELFOS CONSTRUCCIONES Y CIA LTDA y GAYRA INGENIEROS LIMITADA, en folio 160 presenta copia de contrato ejecutado para la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM), cuyo objeto es "REALIZAR LOS AJUSTES A DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN MUNICIPIOS DE LA GUAJIRA, por valor de \$1.802.180.144 con una participación del 100% lo cual corresponde a 3.499,38 SMMLV. En folio 153 allega una copia del acta de recibo final de obra.</p> <p>En los documentos aportados por el proponente se evidencia el cumplimiento de las condiciones No. 1 y 2 requeridas en el numeral 3.5.2. Experiencia Especifica del Oferente (Habilitantes).</p> <p>RECHAZADO.</p>	
<p>CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ CAMARGO</p>	<p>Experiencia 1. Experiencia aportada por CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ CAMARGO, en folio 81 presenta copia del contrato de construcción N° 002 - 2009 ejecutado para CORBAREQUE, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL PLAZA MULTIFUNCIONAL COBAREQUE UBICADO EN LA VEREDA TABACAL DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER, SECTOR DEL TELEFÉRICO MESA DE LOS SANTOS – PANACHI", por valor de \$ 9.968.264.644,00, con una participación del 100% lo cual corresponde a 18.611,40 SMMLV. En folio 88 allega copia del acta de entrega y recibo final de obra.</p> <p>En dichos documentos se evidencia el cumplimiento de la condición No. 1 requerida en el numeral 3.5.2. Experiencia Especifica del Oferente (Habilitantes).</p> <p>CUMPLE.</p> <p>Experiencia 2. Experiencia aportada por CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ CAMARGO, en folio 91 presenta copia del contrato de construcción N° 004 - 2010 ejecutado para MARIA GEORGINA CAMARGO, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABAÑA CAMPESTRE DE DOS NIVELES EN LA PARCELACIÓN ALTOS DE CHICAMOCHA ETAPA III PARCELA ZACARAMA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER", por valor de \$206.161.470,00, con una participación del 100% lo cual corresponde a 400,31 SMMLV. En folio 97 allega copia del acta de entrega y recibo final de obra.</p>	<p>NO CUMPLE</p>

	<p>En dichos documentos no se evidencia en su totalidad el cumplimiento de la condición No. 2 requerida en el numeral 3.5.2. Experiencia Específica del Oferente (Habilitantes).</p> <p>NO CUMPLE.</p>	
<p>CONSORCIO CONSTRUCTORES SALENTO (BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S 60% - LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO 40%)</p>	<p>Experiencia 1. Experiencia portada por LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO, en folio 170 adjunta una copia del contrato de Obra No. 093 de 2015 ejecutado para CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, cuyo objeto es "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE LA SEDE DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE CALARCÁ – QUINDÍO", por valor de \$ 12.225.624.256, con una participación del 80%, lo cual corresponde a 16.572,24 SMMLV. En folio 138 presenta Acta de entrega y recibo final del contrato de Obra y en folio 174 anexa documento de conformación del Consorcio AMSI donde se acredita la composición del mismo.</p> <p>En dichos documentos se acredita el cumplimiento de la condición No. 1 requerida en el numeral 3.5.2. Experiencia Específica del Oferente (Habilitantes).</p> <p>RECHAZADO.</p> <p>Experiencia 2. Aportada por BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS, en folio 176 adjunta una copia del contrato de Obra 001 de 2014 ejecutado para FINCA HOTEL LAS HUELLAS, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN FINCA HOTEL Y ALOJAMIENTO RURAL LAS HUELLAS VEREDA MACHO NEGRO, MUNICIPIO DE MONTENEGRO, QUINDÍO", por valor de \$1.854.900.000, con una participación del 100%, lo cual corresponde a 2.690,39 SMMLV. En folio 190 presenta Acta de liquidación y acta de recibo a satisfacción del contrato de Obra</p> <p>Nota: Según observación presentada y en aras de la transparencia del proceso y la selección objetiva, se realizó una visita a las instalaciones de Finca Hotel La Huella en Montenegro - Quindío, por parte de representantes de FONTUR y del Viceministerio de Turismo, con el fin de verificar el cumplimiento de la condición No. 2 "Construcción de edificaciones de mínimo dos pisos con estructura en madera y/o guadua en pisos, muros y techos, que dentro de sus actividades se evidencie la construcción de muros en bahareque con área superior a 600 m2", conforme a la observación presentada al informe preliminar por otro oferente.</p> <p>Como resultado de la verificación, se evidenció que la edificación no tiene estructura en madera en pisos, ni en muros, ni en techos, como tampoco tiene muros en bahareque, por lo que no cumple con la condición No 2 requerida en los términos de la Invitación. Se verificó que la estructura de entrepiso de la edificación corresponde a una placa de concreto con acabado de piso en</p>	<p>RECHAZADO</p>

	<p>baldosa, los muros son en ladrillo y la estructura de cubierta es metálica.</p> <p>Así mismo, en conversación personal sostenida entre los representantes de FONTUR y del Viceministerio de Turismo, con el señor Jorge Helí Díaz Díaz, Representante Legal de Finca Hotel La Huella, manifestó no conocer a la empresa BCS Ingeniería y Proyectos S.A.S, ni haber suscrito ningún contrato de obra con dicha firma por valor de \$1.854.900.000. Igualmente, indicó que las inversiones realizadas en la edificación no superaron los \$200 millones.</p> <p>De otra parte, se indagó al señor Jorge Helí Díaz Díaz respecto a si la certificación emitida con fecha 27 de septiembre de 2018, donde aparece su nombre y su firma, enviada a Fontur desde el correo electrónico fincahotellahuella@gmail.com, certificando la información del contrato mencionado; había sido realmente firmada por él, ante lo cual respondió que no la había firmado, pues no correspondía a su firma.</p> <p>Según lo anterior, los documentos presentados en la propuesta son inexactos y contradictorios, por lo tanto el CONSORCIO CONSTRUCTORES SALENTO incurre en causal de rechazo según numeral 3.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (HABILITANTES), FONTUR se reserva el derecho de verificar o no la información presentada. <u>En caso de que la verificación dé como resultado que los documentos presentados en la propuesta son inexactos o contradictorios, se tomarán como no presentados y el proponente será descalificado (no habilitado) y su propuesta no será tenida en cuenta; independiente de las acciones legales que FONTUR decida tomar.</u></p> <p>RECHAZADO.</p>	
<p>VM INGENIEROS SAS</p>	<p>Experiencia 1. Experiencia aportada por VM INGENIEROS, en folio 85 presenta copia de certificado del contrato de obra No. 02 de 2014 ejecutado para JAIME GOMEZ MORA, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CABAÑAS TURÍSTICAS EN LA HACIENDA DEL MOLINO EN EL MUNICIPIO DE CHARTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER", por valor de \$ 1.560.000.000, con una participación del 100% lo cual corresponde a 2.421,04 SMMLV.</p> <p>Subsanar:</p> <p>Allegar copia del contrato acompañado de acta de liquidación o acta de terminación del contrato No. 02 DE 2014 ejecutado para JAIME GOMEZ MORA, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CABAÑAS TURÍSTICAS EN LA HACIENDA DEL MOLINO EN EL MUNICIPIO DE CHARTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER", con el fin de aclarar el cumplimiento de las condiciones requeridas en el numeral 3.5.2. Experiencia Especifica Habilitante.</p>	<p>RECHAZADO</p>

	<p>Subsane:</p> <p>Allega copia del contrato No. 02 de 2014 ejecutado para Jaime Gómez Mora y copia del acta de liquidación del contrato.</p> <p>Nota: Según observación presentada y en aras de la transparencia del proceso y la selección objetiva, un representante de FONTUR, se desplazó al municipio de Charta - Santander, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 3.5.2. Experiencia Específica del Oferente en el contrato mencionado anteriormente.</p> <p>Se realizó visita al establecimiento comercial del señor Jaime Gómez, propietario de la Hacienda El Molino; con el fin de realizar la inspección ocular a las obras acreditadas por la empresa VM Ingenieros Ltda. Allí se evidenció la existencia de una edificación de tipo colonial de una sola planta, la cual se encontraba en remodelación; sin embargo, por las características de su arquitectura, esta edificación no es reciente y puede datarse de los años 1920 – 1950. Evidentemente dicha edificación no corresponde a cabañas de tipo turístico, sino más bien a una casa de tipo rural propia del sector, para la realización de actividades agrícolas y ganaderas. Lo que se pudo constatar de la edificación, corresponde a muros en tapia pisada o adobe, carpintería en madera, cubierta en teja de barro, cielorraso en esterilla de guadua y estructura de madera.</p> <p>Según lo anterior, el Contrato de obra No. 02 de 2014 no cumple con la condición No 1 “Construcción de edificaciones de mínimo dos pisos con estructura en madera y/o guadua en pisos, muros y techos, dicha edificación deberá tener un área cubierta construida mínima de 800 m2.</p> <p>Adicionalmente, la alcaldía Municipal de Charta expidió una certificación en la que consta que no reposa expediente alguno en la Secretaría de Planeación del Municipio de Charta, en relación a la construcción de Cabañas Turísticas en la Hacienda El Molino propiedad del señor Jaime Gómez Mora.</p> <p>Según lo anterior, los documentos presentados en la propuesta son inexactos y contradictorios, por lo tanto el proponente VM INGENIEROS SAS incurre en causal de rechazo según numeral 3.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE (HABILITANTES), FONTUR se reserva el derecho de verificar o no la información presentada. <u>En caso de que la verificación dé como resultado que los documentos presentados en la propuesta son inexactos o contradictorios, se tomarán como no presentados y el proponente será descalificado (no habilitado) y su propuesta no será tomada en cuenta: independiente de las acciones legales que FONTUR decida tomar.</u></p>	
--	---	--

	<p>RECHAZADO.</p> <p>Experiencia 2. Experiencia aportada por VM INGENIEROS, en folio 87 presenta certificación del contrato No. 001/2015 ejecutado para JESÚS VILLAMIZAR VILLABONA, cuyo objeto es "DEMOLICIÓN INSTALACIÓN EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UBICADA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHARTA –DEPARTAMENTO DE SANTANDER", por valor de \$ 658.000.000, con una participación del 100% lo cual corresponde a 954,38 SMMLV.</p> <p>Subsanar: Allegar copia del contrato acompañado de acta de liquidación o acta de terminación del contrato No. 001/2015 ejecutado para JESÚS VILLAMIZAR VILLABONA, cuyo objeto es "DEMOLICIÓN INSTALACIÓN EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UBICADA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHARTA –DEPARTAMENTO DE SANTANDER", con el fin de aclarar el cumplimiento de las condiciones requeridas en el numeral 3.5.2. Experiencia Especifica Habilitante.</p> <p>Subsane: Allega copia del contrato No. 001 ejecutado para JESÚS VILLAMIZAR VILLABONA y copia del acta de liquidación del mismo contrato.</p> <p>Nota: Según observación presentada y en aras de la transparencia del proceso y la selección objetiva, un representante de FONTUR, se desplazó al municipio de Charta - Santander, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 3.5.2. Experiencia Especifica del Oferente en el contrato mencionado anteriormente.</p> <p>En cuanto a la acreditación de la experiencia en el Contrato No. 001/2015, cuyo objeto es "DEMOLICIÓN INSTALACIÓN EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UBICADA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHARTA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER", se evidenció que la vivienda ubicada en la carrera 7 N° 5-62, casco urbano del municipio de Charta, se edifica en 2 niveles, se estima un área construida de aproximadamente 200 m2. La estructura de la edificación tanto en muros y techos es en madera, al parecer los muros de la edificación son en tapia pisada, no son en bahareque, los cielorrasos en esterilla de guadua y la carpintería de puertas y ventanas en madera. Por lo anterior, el contrato No. 001/2015 no cumple con la condición No 2 "Construcción de edificaciones de mínimo dos pisos con estructura en madera y/o guadua en pisos, muros y techos, que dentro de sus actividades se evidencie la construcción de muros en bahareque con área superior a 600 m2".</p>	
--	---	--

	<p>Según lo anterior, los documentos presentados en la propuesta son inexactos y contradictorios, por lo tanto el proponente VM INGENIEROS SAS incurre en causal de rechazo según numeral 3.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE (HABILITANTES), FONTUR se reserva el derecho de verificar o no la información presentada. En caso de que la verificación dé como resultado que los documentos presentados en la propuesta son inexactos o contradictorios, se tomarán como no presentados y el proponente será descalificado (no habilitado) y su propuesta no será tenida en cuenta; independiente de las acciones legales que FONTUR decida tomar.</p>	
	RECHAZADO.	

TABLA RESUMEN EVALUACIÓN TECNICA

N°	PROPONENTES	CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LUGAR	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	DEL VERIFICACIÓN
1	JUAN PABLO DORADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO DG VILLANUEVA (DELFO CONSTRUCCIONES S.A 55% - GAYRA CONSTRUCCIONES S.A.S 45%)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
3	CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ CAMARGO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	CONSORCIO CONSTRUCTORES SALENTO (BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S 60% - LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO 40%)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
5	VM INGENIEROS SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINAL
1	JUAN PABLO DORADO MARTINEZ	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO DG VILLA NUEVA (DELFO CONSTRUCCIONES S.A. - 55% y GAYRA CONSTRUCCIONES S.A.S. - 45%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
3	CARLOS ALBERTO GONZALEZ CAMARGO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	CONSORCIO CONSTRUCTORES SALENTO (BCS INGENIERIA INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS - 60% y LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO - 40%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
5	VM INGENIEROS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO

APOYO A PERSONAL NACIONAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como criterios habilitantes en estos Términos de Referencia, serán objeto de asignación de puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores; sobre una asignación máxima total de mil (1000) puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
APOYO AL PERSONAL NACIONAL	100 PUNTOS
VALOR DE PROPUESTA ECONÓMICA	900 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

Teniendo en cuenta que el proponente JUAN PABLO DORADO fue inhabilitado financieramente, no se le asigna puntaje.

Según lo anterior ningún proponente queda habilitado.

16/11/2018
COMITÉ EVALUADOR